COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 144/15

La **UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **UNPAR S.A., RUC N° 80036824 -0,** domiciliada en la calle **3 DE FEBRERO Y CRISTOBAL COLÓN**, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, Teléfono N° **751020,** representado en este acto por el Señor, **LUIS FERNANDO PARDO RIBERA** con Cédula de Identidad **N° 453.973** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 57/15 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	OG	FF	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
2.7.8	310	10	DISERINTE	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.400.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 57/15 "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 139/15.-

Luis F. Pardo
Director
UNPAR S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE 1 DISERINTE				UNPAR						
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50192703-001	Racion de combate	Deben estar envasados al vacio. Con posibilidad de ser conservadas debidamente almacenadas como minimo por dos años. Los envases deber ser rotulados con su fecha de fabricacion y fecha de vencimiento. Deben llevar las inscripciones identificadoras de la DISERINTE. Toda la informacion de uso y notricional debe ser absolutamente legible y en idioma español. Cada racion debe estar empaqietada para 24 horas conteniendo: Raciones de emergencia 24 horas Formato Racion: Platos de comida 200grs. 3, postre 150grs., 2 Calentadores quimicos 2, Galletones avena 40 grs. 2, Sobre de cappuccino 12 grs. 1, sobre de cafe 1,8 grs. 2, sobre de azucar 5 grs. 8, sobre de jugo en polvo 20 grs. 1, pack de frutos secos al vacio 100 grs. 1, bolsa de tè 1, sobre de sal 2, Cuchara 1, variedad de platos de 200grs.: arroz con carne al curry, arroz con cerdo al curry, arroz con pollo al curry, arroz con pavo al curry, carbonada de vacuno, guiso con verduras, guiso de carne con verduras, lentejas guisadas, porotos guisados, quifaros con salsa boloñesa. Variedad de postres en 150grs.: Durasno al jugo, damasco al jugo, ciruela al jugo, Prestaciones nutricionales minimas requeridas: 100g de producto porcion de cunsumo, platos energia (kcal) proteina (g) grasa total (g) hidratos de carbono (g) sodio (mg) E prot grasas H.C. sodio, lentejas con chorizo 200 g 200 7,50 13,30 12,60 448 400 15,00 26,60 25,20 896. quifaros con salsa de tomate 200g 188 2,50 12,20 17,10 621 376 5,00 24,40 34,20 1242. Arroz con pollo al curry 200g 154 8,80 5,00 18,50 283 308 17,60 10,00 37,00 566. Postres : ciruela al jugo 15g 111 0,20 0,50 26,50 3 167 0,30 0,75 39,75 5	MREStar	USA	UNIDAD	EN PAQUETES	1.000	140.000	140.000.000
			TOTAL							140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 140.000.000-** (GUARANIES CIENTO CUARENTE MILLONES).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

Luis F. Pardo
Director
UNPAR S.A.

7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

Luis F. Pardo
Director
UNPAR S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

LOTE N°	UNIDAD AFECTADA	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL
1	DISERINTE	UNPAR S.A.	140.000.000

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Luis F. Pardo
Director
UNPAR S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2015.

LUIS FERNANDO PARDO RIBERA
Presidente
PROVEEDOR

Luis F. Pardo
Director
UNPAR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG NICOLAS CARDEVILA
Comandante Logístico
CONTRATANTE

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ANEXO "A": DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

LOTE 1 DISERINTE				UNPAR				
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	50192703-001	Racion de combate	Deben estar envasados al vacio. Con posibilidad de ser conservadas debidamente almacenadas como minimo por dos años. Los envases deber ser rotulados con su fecha de fabricacion y fecha de vencimiento. Deben llevar las inscripciones identificadoras de la DISERINTE. Toda la informacion de uso y notricional debe ser absolutamente legible y en idioma español. Cada racion debe estar empaqietada para 24 horas conteniendo: Raciones de emergencia 24 horas Formato Racion: Platos de comida 200grs. 3, postre 150grs., 2 Calentadores quimicos 2, Galletones avena 40 grs. 2, Sobre de cappuccino 12 grs. 1, sobre de cafe 1,8 grs. 2, sobre de azucar 5 grs. 8, sobre de jugo en polvo 20 grs. 1, pack de frutos secos al vacio 100 grs. 1, bolsa de tè 1, sobre de sal 2, Cuchara 1, variedad de platos de 200grs.: arroz con carne al curry, arroz con cerdo al curry, arroz con pollo al curry, arroz con pavo al curry, carbonada de vacuno, guiso con verduras, guiso de carne con verduras, lentejas guisadas, porotos guisados, quifaros con salsa boloñesa. Variedad de postres en 150grs.: Durasno al jugo, damasco al jugo, ciruela al jugo, Prestaciones nutricionales minimas requeridas: 100g de producto porcion de cunsumo, platos energia (kcal) proteina (g) grasa total (g) hidratos de carbono (g) sodio (mg) E prot grasas H.C. sodio, lentejas con chorizo 200 g 200 7,50 13,30 12,60 448 400 15,00 26,60 25,20 896. quifaros con salsa de tomate 200g 188 2,50 12,20 17,10 621 376 5,00 24,40 34,20 1242. Arroz con pollo al curry 200g 154 8,80 5,00 18,50 283 308 17,60 10,00 37,00 566. Postres : ciruela al jugo 15g 111 0,20 0,50 26,50 3 167 0,30 0,75 39,75 5	MREStar	USA	UNIDAD	EN PAQUETES	1.000

LUIS FERNANDO PARDO RIBERA
Presidente
PROVEEDOR

Luis F. Pardo
Director
UNPAR S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG NICOLAS CAPDEVILA
Comandante Logistico
CONTRATANTE